LA SECRETARÍA DE GOBIERNO realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El Municipio de Dosquebradas, Risaralda, a través de la Secretaría de Gobierno, tiene como propósito general dirigir y articular las actividades relacionadas con el mantenimiento del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, así como desarrollar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que en estas materias se adopten en el territorio municipal.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; igualmente, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, señalando además que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En materia de orden público, el artículo 315 de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones del alcalde la de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, y determina que el alcalde

es la primera autoridad de Policía del municipio. Esta disposición constituye uno de los fundamentos constitucionales de las acciones que desarrolla la Administración Municipal en coordinación con la Policía Nacional para preservar las condiciones de seguridad y convivencia en su jurisdicción.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece las competencias de las autoridades territoriales en materia de seguridad y convivencia. En particular, reconoce al alcalde como primera autoridad de Policía del municipio y le atribuye funciones relacionadas con la garantía de la convivencia y la seguridad en su jurisdicción, la dirección y coordinación de las autoridades de Policía y la implementación de las acciones que, dentro del ámbito de sus competencias, resulten necesarias para el cumplimiento de estos propósitos.

En el ámbito municipal, la Alcaldía de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Gobierno, da cumplimiento a la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Dosquebradas, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 7 de junio de 2015, orientada al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia de los habitantes del municipio y a la promoción de una cultura de convivencia fundamentada en la solidaridad, la tolerancia, el respeto por las diferencias y la garantía de los derechos ciudadanos. En desarrollo de esta política, el Municipio adelanta estrategias dirigidas a prevenir y atender los fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, en articulación con la Policía Nacional y las demás autoridades competentes.

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra igualmente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, dentro del eje “Desarrollo Social, Seguridad Humana y la Vida”, así como con el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024661700024, denominado “FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS”, particularmente con la actividad relacionada con la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC. La articulación del proyecto con estos instrumentos de planeación se encuentra identificada en los documentos que soportan la estructuración de la contratación.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC constituye un instrumento de planeación para la definición y articulación de estrategias, programas, proyectos y acciones dirigidas a atender las problemáticas que afectan la seguridad y la convivencia en el territorio. En este marco, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, operativas y tecnológicas constituye una herramienta para mejorar

las condiciones en las cuales las autoridades desarrollan las actividades de prevención, vigilancia, monitoreo, control y reacción frente a situaciones que puedan afectar a la comunidad.

En desarrollo de estos instrumentos y atendiendo las necesidades identificadas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, el Municipio de Dosquebradas requiere fortalecer las capacidades operativas y tecnológicas destinadas a apoyar el servicio de Policía en el territorio, mediante la incorporación de herramientas que permitan ampliar la cobertura de vigilancia, mejorar las condiciones de monitoreo, disponer de información en tiempo real y fortalecer la coordinación y capacidad de respuesta frente a hechos o situaciones que puedan afectar la seguridad de los habitantes.

El Estudio del Sector elaborado para el presente proceso establece que el proyecto busca fortalecer las capacidades de la Secretaría de Gobierno y de la Policía Nacional mediante la incorporación de tecnología para la vigilancia y monitoreo, prevención del delito, reacción operativa y apoyo a la investigación judicial, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

Las características y dinámicas del territorio hacen necesario complementar los mecanismos tradicionales de vigilancia terrestre con herramientas tecnológicas que permitan ampliar la capacidad de observación, realizar seguimiento a sectores o situaciones que requieran especial atención y obtener información oportuna para apoyar la actuación de las autoridades. En este sentido, las soluciones tecnológicas aplicadas a la seguridad permiten integrar capacidades de vigilancia aérea, transmisión de información, georreferenciación, monitoreo y comando y control, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional para la prevención y respuesta.

La adquisición proyectada no se limita, por tanto, al suministro de determinados bienes o equipos, sino que responde a la necesidad de fortalecer una capacidad institucional destinada a la prevención, vigilancia, reacción, coordinación y apoyo a las actividades de seguridad en el territorio. La vigilancia aérea y las capacidades móviles de comando y control permiten complementar los medios terrestres existentes y suministrar información oportuna para apoyar la toma de decisiones.

En atención a esta necesidad y a los requerimientos técnicos establecidos por la Policía Metropolitana de Pereira – MEPER, se requiere incorporar un Sistema Aéreo Remotamente Tripulado – SIART/RPAS, entendido como el conjunto integrado de

elementos necesarios para la operación de aeronaves no tripuladas, incluyendo la aeronave, los sistemas de navegación, comunicaciones, control, transmisión de información y demás componentes técnicos requeridos para su funcionamiento.

El Sistema Aéreo Remotamente Tripulado estará destinado al apoyo de las actividades de vigilancia, monitoreo y seguridad ciudadana, permitiendo obtener información aérea en tiempo real, complementar las capacidades de vigilancia terrestre y suministrar información que facilite la identificación y seguimiento de situaciones que requieran atención por parte de las autoridades, fortaleciendo la toma de decisiones y la capacidad de respuesta institucional.

Las capacidades tecnológicas asociadas al SIART permiten desarrollar actividades de observación aérea, georreferenciación, transmisión de información y video en tiempo real, así como la utilización de cámaras, sensores y demás cargas útiles requeridas para atender las necesidades operacionales. El Estudio del Sector identifica como características relevantes de este tipo de sistemas la autonomía de vuelo, el alcance de transmisión, las cámaras electroópticas de alta resolución, el zoom óptico, la cámara térmica cuando resulte aplicable, la estabilización de imagen, la georreferenciación y posicionamiento, el seguimiento de objetivos, la transmisión de información en tiempo real, la resistencia a condiciones ambientales, las baterías, accesorios, mantenimiento y soporte técnico. Estas características deberán concretarse en las especificaciones técnicas definitivas de acuerdo con las necesidades operativas que se pretenden atender.

De manera complementaria, se requiere contar con **uno (1) de los dos vehículos objeto de adquisición, correspondiente a una Unidad Móvil de Comando y Control Integrado SIART tipo Microbús**, concebida como un vehículo acondicionado con los componentes tecnológicos necesarios para apoyar la operación del Sistema Aéreo Remotamente Tripulado y facilitar la recepción, visualización, administración y gestión de la información obtenida durante las actividades de vigilancia aérea.

La Unidad Móvil permitirá disponer de un punto móvil para el comando, control, monitoreo y gestión de la información, facilitando la coordinación de las actividades operativas y la toma oportuna de decisiones. Para ello deberá contar con las adecuaciones y componentes tecnológicos necesarios, incluyendo condiciones de conectividad, suministro y respaldo eléctrico, integración de equipos y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

De acuerdo con el análisis efectuado en el Estudio del Sector, las adecuaciones de la Unidad Móvil pueden comprender puestos de trabajo, sistemas de alimentación y respaldo eléctrico, comunicaciones y conectividad, pantallas y sistemas de visualización, equipos de transmisión, cableado e infraestructura tecnológica, sistemas de climatización, integración con el sistema aéreo, así como la instalación y configuración de los diferentes equipos que conforman la solución.

La posibilidad de desplazar esta capacidad permitirá atender diferentes sectores del municipio y situaciones o eventos en los cuales resulte necesario fortalecer temporalmente las actividades de vigilancia, monitoreo, coordinación y respuesta, permitiendo que las capacidades de comando y control puedan ser utilizadas en territorio de acuerdo con las necesidades operativas que se presenten.

Así mismo, el segundo vehículo objeto de adquisición corresponde a un (1) vehículo tipo VAN (Pasajero y Carga), con las adecuaciones y/o transformaciones establecidas en la respectiva ficha técnica, destinado a complementar las capacidades de movilidad y despliegue requeridas para el desarrollo de las actividades asociadas a la solución objeto de adquisición.

La necesidad que pretende satisfacer el Municipio, en consecuencia, no corresponde a la adquisición aislada de **los dos (2) vehículos**, aeronaves no tripuladas o equipos tecnológicos independientes, sino a la implementación de una solución tecnológica que permita articular el componente aéreo con la Unidad Móvil de Comando y Control y los demás bienes, equipos, accesorios, software y servicios necesarios para su adecuada operación.

Por esta razón, los diferentes componentes deberán operar de manera integrada, garantizando condiciones de compatibilidad entre el Sistema Aéreo Remotamente Tripulado y la Unidad Móvil de Comando y Control, así como la transmisión, recepción y visualización de la información generada durante su operación, conforme con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y los requerimientos definidos por la Policía Metropolitana de Pereira – MEPER.

Además del suministro de los bienes principales, la solución deberá comprender las adecuaciones y transformaciones requeridas, equipos, accesorios, software, licencias, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, garantías, soporte técnico y demás bienes y servicios que hayan sido definidos en las especificaciones técnicas y resulten necesarios para garantizar su funcionamiento y operación.

En atención a la naturaleza de los bienes objeto de adquisición y a las condiciones requeridas para su adecuado funcionamiento, la contratación corresponde a una compraventa que comprende, además de la entrega de los bienes principales, obligaciones accesorias relacionadas con su adecuación, integración tecnológica, instalación, configuración, licenciamiento, capacitación, mantenimiento, soporte técnico y puesta en funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

De conformidad con la estructuración contenida en el Estudio del Sector y los requerimientos técnicos establecidos para atender la necesidad, se contemplan los siguientes componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Unidad Móvil De Comando Y Control SIART Tipo Microbús	Unidad	1	
	Cargas Útiles Para Sistema Aéreo Remotamente Tripulado Tipo II Táctico (Operación Diurna)			
	Sistema Aéreo Remotamente Tripulado			
	Adecuaciones Y/O Transformaciones Necesarias, Mantenimiento, SOAT, Matricula Y Aeronaves No Tripuladas			
2	Vehículo Tipo Van Con Adecuaciones Y/O Transformaciones	Unidad	1	

COMPOSICIÓN DE CANTIDADES

De acuerdo con la relación de bienes y cantidades suministrada por la Policía Nacional, la Unidad Móvil de Comando y Control SIART, registrada como una (1) unidad en la estructura económica, comprende el conjunto integral de los siguientes componentes, sin que ello implique reducir sus cantidades individuales:

Elemento	Cantidad
Dron DJI Matrice 4T	3

Speaker DJI Matrice 4T	3
Spotlight DJI Matrice 4T	3
Baterías para los tres drones	15
Pólizas, una por cada dron	3
Unidad de mando y control SIART, con mantenimiento posventa hasta 50.000 kilómetros	1
Vehículo táctico doble propósito GOES (Vehículo Camioneta Tipo VAN)	1

Para la determinación de las condiciones técnicas aplicables al proceso se cuenta con los requerimientos suministrados para su estructuración, correspondientes a la **Unidad Móvil de Comando y Control SIART Microbús; cargas útiles para Sistema Aéreo Remotamente Tripulado Tipo II Táctico (Operación Diurna); vehículo tipo VAN (Pasajero y Carga); Sistema Aéreo Remotamente Tripulado Tipo 1A – SIART en la Policía Nacional; y pólizas asociadas al dron,** documentos en los cuales se desarrollan las características y condiciones técnicas requeridas.

La implementación de esta solución permitirá fortalecer las capacidades institucionales destinadas a la vigilancia aérea, el monitoreo, el comando y control y la atención de situaciones relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, proporcionando herramientas tecnológicas que complementen los medios existentes y permitan disponer de información oportuna para apoyar la coordinación, la toma de decisiones y la actuación de las autoridades competentes.

Así mismo, la adquisición permitirá fortalecer la capacidad de despliegue territorial, facilitar el monitoreo de zonas, eventos o situaciones que requieran especial atención y apoyar las acciones preventivas y operativas desarrolladas en el Municipio, mediante la integración de capacidades aéreas, móviles, tecnológicas y de comunicaciones.

En consecuencia, atendiendo los fines constitucionales atribuidos al Estado y a las autoridades territoriales en materia de orden público, seguridad y convivencia ciudadana; las competencias del Municipio de Dosquebradas y de la Secretaría de Gobierno; la **Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 7 de junio de 2015**; el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**; el **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC**; el proyecto de inversión **BPIN 2024661700024 "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS"**; y las necesidades operativas

y tecnológicas identificadas para fortalecer las capacidades de vigilancia, monitoreo, control y reacción, se considera **necesario, conveniente y oportuno** adelantar el correspondiente proceso de contratación para **"ADQUIRIR VEHÍCULOS Y SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS (SIART), JUNTO CON LOS BIENES, EQUIPOS, ACCESORIOS, SOFTWARE Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".**

1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
20262477	2.3.2.01.01.003.02.08.M.135.T.18.11C	$1.700.000.000
	VALOR AFECTAR	$1.700.000.000

1.2. Fuente:
RP. **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS. X**

1.3. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.** 3378 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Códigos UNSPSC	**DESCRIPCIÓN PAA**	**Valor en el PAA**
25131600	Aeronave de alas giratorias civil y comercial	$1.700.000.000
25201700	Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo	
25131700	Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento	
25191500	Sistemas y equipo de apoyo para transporte aéreo	
25201800	Sistemas de control principal de avión	

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
46171600	Equipos de vigilancia y detección	
25101900	Vehículos especializados o de recreo	
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados	
25101500	Vehículos de pasajeros	
25101700	Vehículos de protección y salvamento	

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"ADQUIRIR VEHÍCULOS Y SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS (SIART), JUNTO CON LOS BIENES, EQUIPOS, ACCESORIOS, SOFTWARE Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

Contrato de compraventa

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con las características del objeto a contratar y el valor del objeto a contratar el cual excede la menor cuantía, se adelantará la presente contratación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con el objeto de suscribir un contrato de compraventa de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar la Unidad Móvil de Comando y Control Integrado SIART, con las adecuaciones y/o transformaciones, equipos, componentes tecnológicos,

accesorios y demás elementos establecidos en las respectivas fichas técnicas y documentos del proceso, debidamente instalada, configurada y en condiciones de operación.

2. Entregar el vehículo tipo VAN, en las condiciones y características establecidas en la respectiva ficha técnica, incluyendo las adecuaciones y/o transformaciones que correspondan, de conformidad con los documentos técnicos que integran el proceso contractual.
3. Entregar el Sistema Aéreo Remotamente Tripulado – SIART/RPAS, con las aeronaves, cargas útiles, equipos, accesorios y demás componentes establecidos en las respectivas fichas técnicas y documentos del proceso, garantizando su compatibilidad y adecuado funcionamiento.
4. Instalar, configurar e integrar los equipos, sistemas, componentes tecnológicos, software y licencias que conforman la solución contratada, garantizando su compatibilidad e interoperabilidad, así como las condiciones necesarias para la transmisión, recepción y visualización de la información generada por el sistema.
5. Realizar las pruebas técnicas, funcionales, operativas y de integración necesarias para la puesta en funcionamiento de la solución, verificando el correcto funcionamiento de sus componentes y efectuando, sin costo adicional para la Entidad, los ajustes y correcciones requeridos para su recibo a satisfacción.
6. Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y soporte posventa de los bienes, equipos, sistemas y componentes que conforman la solución, durante los períodos y bajo las condiciones establecidas en las fichas técnicas y demás documentos del proceso.
7. Otorgar las garantías técnicas y comerciales de los bienes, equipos, aeronaves, sistemas, componentes, accesorios y demás elementos entregados y atender, durante su vigencia, las fallas, defectos o problemas de funcionamiento que se presenten, efectuando las reparaciones, correcciones, reposiciones o sustituciones a que haya lugar, sin costo adicional para la Entidad y de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
8. Realizar la capacitación y transferencia de conocimiento al personal que determine la Entidad y/o la Policía Metropolitana de Pereira – MEPER, para el manejo, operación y utilización de la Unidad Móvil de Comando y Control, del SIART/RPAS y de los demás componentes de la solución, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas y demás documentos del proceso.
9. Entregar los manuales de usuario, operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados de garantía, licencias de software y demás

documentación técnica requerida para la adecuada utilización, operación, mantenimiento y soporte de los bienes, equipos y sistemas objeto del contrato.

10. Adquirir y entregar las pólizas de seguro correspondientes a las aeronaves no tripuladas, de conformidad con las coberturas, valores asegurados, vigencias, condiciones y demás requisitos establecidos en la Ficha Técnica Pólizas Dron que hace parte integral de los documentos del proceso.
11. Realizar los trámites correspondientes a la matrícula del vehículo y adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, entregando la documentación que acredite su cumplimiento y garantizando que el vehículo se encuentre debidamente matriculado y asegurado para su puesta en operación, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a. Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo delobjeto con las respectivas evidencias.
b. Rendir los informes requeridos por el supervisor.
c. Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
d. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
e. Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato**.**
f. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

1. Realizar los pagos estipulados en el contrato.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Entregar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato

3.1. Fundamento Jurídico:

El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 del 2015.**

3.2 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

4. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y, en general, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para establecer el valor estimado de la contratación, la Entidad realizó la correspondiente consulta de precios del mercado mediante la solicitud y recepción de cotizaciones de proveedores del sector, tomando como referencia las especificaciones y requerimientos técnicos definidos para el presente proceso. Para tal efecto, se tuvieron en cuenta las fichas técnicas correspondientes a la Unidad Móvil de Comando y Control SIART tipo Microbús; Cargas Útiles para Sistema Aéreo Remotamente Tripulado Tipo II Táctico (Operación Diurna); Vehículo Tipo VAN (Pasajero y Carga); Sistema Aéreo Remotamente Tripulado Tipo 1A – SIART en la Policía Nacional; y Pólizas Dron, las cuales hacen parte de los documentos técnicos del proceso.

En desarrollo de la consulta de mercado se recibieron cotizaciones de DANIEL S.A.S., EPIA S.A.S. y TECEP S.A.S, cuyos valores fueron objeto de comparación y análisis con el propósito de establecer los precios de referencia de los bienes, equipos y demás componentes requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Como resultado del análisis realizado, para la Unidad Móvil de Comando y Control SIART tipo Microbús y los componentes asociados se obtuvo un valor promedio de $1.134.159.664, mientras que para el Vehículo Tipo VAN con adecuaciones y/o transformaciones se determinó un valor promedio de $294.411.765, obteniéndose un valor antes de IVA de $1.428.571.429 y un IVA de $271.428.571, para un valor total estimado de $1.700.000.000. Los resultados de la consulta y del análisis de mercado se encuentran incorporados en el Estudio del Sector del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial se establece así:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor antes de IVA	$1.428.571.429
IVA (19 %)	$271.428.571
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.700.000.000

El presupuesto oficial comprende la totalidad de los bienes, equipos, componentes y prestaciones necesarias para la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con las fichas técnicas, especificaciones y demás documentos del proceso. En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta económica teniendo en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin exceder el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Para respaldar presupuestalmente la contratación, el Municipio de Dosquebradas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDJ20262477 del 4 de septiembre de 2026, por valor de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000), con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.02.08.M.135.T.18.11C – Desarrollo e Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, fuente 45025 – Empréstito 2025-2026 “Tecnología Avanzada Seguridad”, asociado al proyecto BPIN 2024661700024 – “Fortalecimiento de la Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana en el Municipio Dosquebradas”.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de selección se fija en la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla pro-deporte	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

NOTA 1: El contratista al momento de firmar el contrato producto de esta convocatoria, la entidad descontara conforme a las actas y factura el valor de los impuestos antes descritos.

Reteica	1.50% del valor del contrato
Rete fuente	3.50% del valor del contrato

Retención: Por concepto de retención en la fuente la Entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.

6. Forma de pago.

El Municipio de Dosquebradas pagará el valor al contratista en actas parciales y/o acta final, previa entrega por parte del contratista de los bienes, equipos y componentes objeto de la contratación, debidamente instalados, configurados y puestos en funcionamiento, según corresponda, y con la certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor.

- **Anticipo.**

No aplica.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 CRITERIOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en la ley de contratación, las ofertas serán analizadas con base en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones y serán objeto de verificación de cumplimiento con el fin de habilitar la propuesta.

Los criterios de verificación que se utilizarán en la presente Convocatoria Pública son:

- Análisis de la Capacidad Jurídica.
- Análisis de la Capacidad Financiera.
- Verificación de la Experiencia.
- Análisis de la Capacidad Técnica.

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

a. LAS PERSONAS JURÍDICAS.

Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

b. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Para efectos de verificar que la persona jurídica se encuentre facultada para ejecutar el objeto contractual, su objeto social deberá guardar relación directa con el objeto de la presente contratación y permitir el desarrollo de las actividades requeridas para su ejecución.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

c. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL.

Quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

f. EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

g. LA MAYORÍA DE EDAD.

La cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

h. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

No aplica.

i. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad económica esté relacionado con la naturaleza del objeto contractual, así como los consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

En el caso de proponentes plurales, el objeto social o actividad económica de cada integrante deberá guardar relación con las actividades que asumirá dentro del proponente plural.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual mediante **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo valor, individualmente o sumados, deberá ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Por lo menos **UNO (1) de los contratos aportados deberá contener como mínimo TRES (3)** de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC: **25131600, 25201700, 25201800, 25191500, 46171600, 25101500, 25101700, 25101900, 25131700 o 25174800.**

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a contratos cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas acrediten experiencia en el suministro, venta o adquisición de los mismos tipos de vehículos objeto del presente proceso de selección destinados a la Policía Nacional.

Los contratos aportados deberán guardar relación con el suministro, comercialización o adquisición de bienes correspondientes a la Unidad Móvil de Comando y Control SIART y sus componentes, y al vehículo tipo VAN, según corresponda, teniendo en cuenta que ambos componentes integran el objeto contractual de manera conjunta y no fraccionada por lotes.

La experiencia se verificará con la información contenida en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, el cual deberá encontrarse vigente y con la información en firme, tanto para los proponentes individuales como para cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. No se aceptarán copias de contratos para acreditar la experiencia.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres se permitirá acreditar la experiencia mediante **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS**, de conformidad con las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

7.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad económica esté relacionado con la naturaleza del presente proceso, así como los consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Nota: En el caso de proponentes plurales, el objeto social o actividad económica de cada integrante deberá guardar relación con las actividades que asumirá dentro del proponente plural.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual mediante **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia, individualmente o sumados, deberá ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL,** expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Por lo menos UNO (1) de los contratos aportados deberá contener como mínimo TRES (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC: **25131600, 25201700, 25201800, 25191500, 46171600, 25101500, 25101700, 25101900, 25131700 o 25174800.**

Código UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Códigos UNSPSC	**DESCRIPCIÓN PAA**

25131600	Aeronaves de alas giratorias
25201700	Sistemas relacionados con comunicaciones de vuelo
25131700	Aviones no tripulados de objetivo o reconocimiento
25191500	Sistemas y equipos de apoyo para transporte aéreo
25201800	Sistemas de control principal de avión
46171600	Equipos de vigilancia y detección
25101900	Vehículos especializados
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25101500	Vehículos de pasajeros
25101700	Vehículos de protección y salvamento

Adicionalmente, el proponente debe anexar certificados y/o actas de recibo y/o actas de liquidación y/o actas finales sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y sobre los cuales acredita la experiencia.

Para **proponente plural**, se aceptará la experiencia máxima en **DOS (2) certificados** como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación. También se aceptará que el **100% de la experiencia** sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para **emprendimientos o empresas de mujeres**, se aceptará la acreditación de la experiencia mediante máximo **TRES (3) certificados**, que individualmente o sumados cumplan con el valor de experiencia requerido.

Las certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación o actas finales, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número de contrato.

- Objeto del contrato.

- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

- Tiempo de ejecución.

- Valor del contrato.

- Nombre e identificación de la persona que suscribe la certificación o documento.

En todo caso, la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

7.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La **capacidad organizacional** se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio): determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la capacidad de generación de utilidad. Se calcula de la siguiente manera:

ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

Deberá ser **mayor o igual a ≥ 0,27**.

ROA (Rentabilidad sobre activos): determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se calcula de la siguiente manera:

ROA = Utilidad Operacional / Activo Total

Deberá ser **mayor o igual a ≥ 0,11**.

7.4 CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, **con corte a 31 de diciembre de 2025.**

7.4.1 Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a ≥ 1.30

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.30

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará acogiendo la sumatoria de los componentes de los indicadores, de conformidad con el numeral 3 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el indicador de liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

7.4.2 Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor ó igual al **≤** 0.70

7.4.3 Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a ≥ 4,21

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de los consorcios y las uniones temporales se calculará acogiendo la opción No. 3 del manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en los procesos de contratación donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

CAPACIDAD TECNICA

Certificación de Garantía

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA:

Para el vehículo tipo VAN (Pasajero y Carga)**,** el proponente deberá acreditar la calidad de concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante**,** de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica ET-MPN-006-A3. Así mismo, deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, sin costo adicional, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contado a partir del recibo a satisfacción del vehículo.

Adicionalmente, el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del ensamblador, fabricante o distribuidor autorizado, según corresponda, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante para la prestación de los servicios técnicos ofrecidos y para el suministro de repuestos del vehículo tipo VAN por un término mínimo de diez (10) años**,** de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica ET-MPN-006-A3. La ficha efectivamente distingue la garantía técnica del vehículo del servicio postventa y exige que la certificación de este último provenga del ensamblador, fabricante o distribuidor autorizado.

Se precisa que este requisito aplica exclusivamente al vehículo tipo VAN (Pasajero y Carga) y no a la Unidad Móvil de Comando y Control SIART tipo Microbús.

NOTA I: El proponente deberá cumplir con la totalidad de las garantías exigidas en las fichas y especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso, tanto para el vehículo tipo VAN como para la Unidad Móvil de Comando y Control SIART tipo Microbús, así como para los demás bienes, equipos y componentes objeto de adquisición**,** de acuerdo con las condiciones, términos y períodos de garantía establecidos para cada uno de ellos.

NOTA II: tratándose de proponentes plurales, la calidad de concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante del vehículo tipo VAN deberá ser acreditada por al menos uno (1) de sus integrantes.

8 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La propuesta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. El Municipio efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones del Comité evaluador designado para el proceso.

Las ofertas que se consideren hábiles por el hecho de reunir los requisitos mínimos y haber superado la etapa de verificación jurídica, técnica, financiera y experiencia, se calificarán teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos así:

Componente económico	70 Puntos
Factor SOAT – 1 año adicional de seguro por vehículo	8 Puntos
Factor Tiempo adicional de 1 año de garantía de las adecuaciones realizadas sobre los vehículos	10 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Puntaje para proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad	2 puntos
TOTAL	**100 Puntos**
Puntaje Adicional Mipyme - Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0.25 Puntos
Emprendimientos y/o empresas de mujeres- Puntaje Adicional Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 De 2015 artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0.25 Puntos

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje máximo de **SETENTA (70) PUNTOS** al factor económico, mediante la aplicación del método de **regla de tres inversa**, teniendo en cuenta el valor total de las propuestas económicas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y cuyas ofertas no se encuentren incursas en causal de rechazo.

Para la asignación del puntaje, la Entidad tomará como referencia la propuesta económica de menor valor entre las ofertas habilitadas, la cual obtendrá el máximo de setenta (70) puntos. Las demás propuestas recibirán un puntaje proporcionalmente inferior, de acuerdo con la relación existente entre el menor valor ofertado y el valor de la propuesta objeto de evaluación.

La asignación del puntaje económico se realizará mediante la siguiente fórmula:

Pi = (Vmin / Vi) × 70

Donde:

- **Pi:** Puntaje económico obtenido por la propuesta objeto de evaluación.
- **Vmin:** Menor valor total ofertado entre las propuestas habilitadas, incluido IVA y demás impuestos aplicables, después de efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.
- **Vi:** Valor total de la propuesta económica que se está evaluando, incluido IVA y demás impuestos aplicables, después de efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.
- **70:** Puntaje máximo establecido para el factor económico en el presente proceso de selección.

Para efectos de la aplicación de la fórmula, se tendrán en cuenta los valores totales definitivos de las propuestas económicas, una vez realizadas las verificaciones y correcciones aritméticas que resulten procedentes, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Los puntajes obtenidos se expresarán con dos (2) cifras decimales, aplicando las reglas generales de aproximación matemática.

En caso de que únicamente resulte habilitada una (1) propuesta, esta obtendrá los setenta (70) puntos correspondientes al factor económico, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, no supere el presupuesto oficial ni los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad y no se encuentre incursa en causal de rechazo.

El puntaje obtenido en la evaluación económica se sumará a los demás factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, con el fin de determinar el puntaje total de cada propuesta y establecer el correspondiente orden de elegibilidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta".

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	05
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje adicional correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso de selección, a los proponentes que acrediten cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Tener la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
b) Ser empleador de personas con discapacidad y acreditar un número de trabajadores con discapacidad igual o superior al mínimo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo y los demás documentos exigidos por la citada disposición.

Para el otorgamiento del puntaje, el proponente deberá acreditar una de las anteriores condiciones mediante los documentos previstos en el Decreto 287 de 2026.

En el caso de los empleadores de personas con discapacidad, el número mínimo exigido será el siguiente:

Personal en condición de discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. Por tanto, el puntaje se otorgará de acuerdo con el número de personas en condición de discapacidad vinculadas al proponente, conforme a lo establecido en el Cuadro

denominado “Personal en condición de discapacidad” y teniendo en cuenta la siguiente escala:

El proponente que certifique igual número de trabajadores con discapacidad al exigido en el Cuadro denominado “Personal en condición de discapacidad”	2 puntos
El proponente que certifique un número menor de trabajadores con discapacidad o no acredite lo exigido en el Cuadro denominado “Personal en condición de discapacidad”	No obtiene puntaje

PUNTAJE ADICIONAL PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: MUJERES:

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME:

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. se podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

9 CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada, siempre y cuando dichos valores no sean modificados en una variación del 0.5% del valor total del proceso.

b) El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

10 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

11 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

No aplica.

12 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Ver anexo. (Matriz de Riesgos).

13 GARANTÍAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Seriedad de la Oferta: por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el en que se logre la legalización del contrato.

Cumplimiento: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más**.**

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá por doscientos (200) SMMLV**.** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las garantías exigidas durante los términos establecidos en el contrato y efectuar las ampliaciones, modificaciones o prórrogas a que haya lugar.

14 ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza	**Chile**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	México	**NO**	**N/A**	**N/A**	**NO**
	Perú	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Pacífico					
Canadá		NO	**NO**	**N/A**	**NO**
Chile		SI	**SI**	**SI**	**SI**
Corea		NO	**NO**	**N/A**	**NO**
Costa Rica		SI	**SI**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		NO	**NO**	**N/A**	**NO**
Estados AELC		SI	**SI**	**SI**	**SI**
México		NO	**NO**	**N/A**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**NO**	**N/A**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SI**	**N/A***	**SI**	**SI**
	Honduras	**NO**	**N/A**	**NO**	**NO**
Unión Europea		SI	**SI**	**SI**	**SI**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**NO**

Se firma en Dosquebradas a los 16 días del mes de octubre del año 2026

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

MELISSA CARMONA GOMEZ
Secretaria de Gobierno
Ordenadora del Gasto

Santiago Sanchez Q
Vo.Bo. Abogado externo

Jennifer Roncancio Pineda
Contadora contratista- Secretaría de Gobierno